

## RESOLUCIÓN N° R A - G G 0 3 - 0 1 5 - 2 4.

La Paz, 0 1 MAR 2024

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y la salida de mercancías del territorio aduanero nacional, estableciendo que la potestad aduanera es el conjunto de atribuciones que la ley otorga a la Aduana Nacional para el cumplimiento de sus funciones y objetivos en cumplimiento del ordenamiento jurídico.

Que el Artículo 3 de la citada Ley, dispone: *"La Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ése movimiento, sin perjuicio de otras atribuciones o funciones que le fijen las leyes."*

Que el Artículo 192 de la Ley N° 2492 de 02/08/2003, Código Tributario Boliviano, modificado por la Disposición Adicional Sexta de la Ley N° 975 de 13/09/2017, Ley de Modificaciones al Presupuesto General del Estado Gestión 2017, permite la disposición de mercancías de manera oportuna para evitar su depreciación o descomposición por el transcurso del tiempo, que pueda llevar la tramitación de las impugnaciones interpuestas.

Que la Ley N° 975 de 13/09/2017, Ley de Modificaciones al Presupuesto General del Estado Gestión 2017, establece un procedimiento más ágil para la adjudicación de las mercancías abandonadas o comisadas, que en el caso de no ser adjudicadas al Ministerio de la Presidencia, podrán ser subastadas por la Aduana Nacional.

Que el Parágrafo IV del Artículo 157 del Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, Reglamento a la Ley General de Aduanas modificado por el Decreto Supremo N° 3640 de 10/08/2018, dispone: *"La Aduana Nacional emitirá convocatoria de los procesos de subasta que desarrollará durante la gestión, precisando los periodos de vigencia de estos, así como el cronograma de recepción de ofertas dentro de cada proceso y otros aspectos que considere necesarios. La formalización de ofertas y las actuaciones administrativas relacionadas a la adjudicación de mercancías subastadas podrán realizarse a través de los medios electrónicos, informáticos o telemáticos habilitados por la Aduana Nacional, que tendrán plena validez a efectos de su notificación, cómputo de plazos, adjudicación y demás actuaciones realizadas."*

Que el Reglamento de Subasta Pública de Mercancías Comisadas y Abandonadas, Código: GNOA-REG-14 Versión 2, aprobado mediante la Resolución de Directorio N° RD 01-011-24 de 26/02/2024, establece la reglamentación aplicable para el desarrollo de la Subasta Pública; el cual en el Parágrafo I del Artículo 10 dispone: *" I. La Administración*

G.N.J.  
Moisés  
Borras L.  
A.N.

D.A.L.  
Claudia  
Sotillo R.  
A.N.

G.N.J.  
Germaine S.  
Borjas C.  
A.N.

G.N.J.  
Naira  
Borjas N.  
A.N.

G.N.O.A.  
Wina  
Cardozo T.  
A.N.

G.N.O.A.  
Dionicio  
Tarqui T.  
A.N.

G.N.O.A.  
Rodrigo B.  
Condo  
A.N.

G.G.  
Cazon F.  
A.N.





*Aduanera y el Concesionario de Recinto Aduanero o Zona Franca, verificarán las mercancías disponibles para subasta y las procesarán en el sistema de procesamiento de contrabando de la AN."*

**CONSIDERANDO:**

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, mediante Informe AN/GNOA/DDM/I/120/2024 de 28/02/2024, establece que realizada la remisión de casos disponibles para subasta por parte de las Administraciones de Aduana, en aplicación del Reglamento para Subasta Pública de Mercancías Comisadas y Abandonadas aprobado por la Resolución de Directorio N° RD 01-011-24 de 26/02/2024, se programó las fechas y horas de inicio y finalización de recepción de ofertas de los lotes de mercancías que serán incluidos en la Subasta Pública 2024-1, a través de los sistemas informáticos o medios electrónicos digitales autorizados por la Aduana Nacional.

Que el citado informe concluye: *"Sobre la base del análisis realizado y considerando las disposiciones legales señaladas en el presente Informe, se concluye que: Es procedente y técnicamente viable la emisión de la convocatoria del único proceso de Subasta Pública la gestión 2024; proceso que se desarrollará desde el 05/03/2024 al 20/12/2024. El Catalogo de Lotes de mercancía se publicará en el Portal Oficial de Subastas de la Aduana Nacional ([www.aduana.gob.bo](http://www.aduana.gob.bo)), asimismo, se incluirán nuevos lotes durante la vigencia del proceso de Subasta Pública. Los interesados en participar podrán registrarse en el Portal oficial de Subastas de la Aduana Nacional desde el 02/03/2024, cumpliendo el "Reglamento para Subasta Pública de Mercancías Comisadas y Abandonadas" y los Términos y Condiciones; además de cancelar la suma de Bs. 500 (QUINIENTOS BOLIVIANOS 00/100), al concepto de Pago 300 como depósito de garantía, el cual podrá ser retirado en cualquier momento. Las notificaciones realizadas en el proceso de subasta a los participantes, serán enviadas a su Buzón Electrónico; excepto el comunicado de devolución de garantías al cierre del proceso de subasta, el cual se realizará mediante un aviso en el Portal Oficial de Subastas de la Aduana Nacional."*

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/I/219/2024 de 29/02/2024, concluye que: *"En virtud a los argumentos y las consideraciones técnico legales expuestas, habiendo efectuado una revisión de los antecedentes, con base en el Informe AN/GNOA/DDM/I/120/2024 de 28/02/2024, emitido por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, se concluye que la Resolución Administrativa de Gerencia General para la Convocatoria a Subasta Pública de la Gestión 2024, no contraviene y se ajusta a la normativa vigente, siendo pertinente su aprobación"*.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 20 del Reglamento para Subasta Pública de Mercancías Abandonadas y Comisadas, aprobado mediante la Resolución de Directorio N° RD 01-011-24 de 26/02/2024, establece que la Gerencia General de la Aduana Nacional, mediante

G.G.  
Cazon F.  
A.N.





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**



**Aduana Nacional**  
Trabaja por ti

Resolución Administrativa, convocará a nivel nacional a los procesos de Subasta Pública que se desarrollarán durante la gestión.

**POR TANTO:**

La Gerencia General de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Convocar a la única Subasta Pública de la Gestión 2024 a nivel nacional, bajo el siguiente cronograma de fechas de inicio y finalización:

FECHA DE INICIO DEL PROCESO DE SUBASTA	FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SUBASTA
05/03/2024	20/12/2024

**SEGUNDO.-** El Catálogo de los Lotes de mercancía se publicará en el Portal Oficial de Subastas de la Aduana Nacional ([www.aduana.gob.bo](http://www.aduana.gob.bo)); asimismo, se incluirán nuevos lotes durante la vigencia del proceso de Subasta Pública.

**TERCERO.-** Los interesados para participar en la Subasta Pública, podrán registrarse en el Portal Oficial de Subastas de la Aduana Nacional a partir del 02/03/2024, cumpliendo con los Términos, Condiciones y el Reglamento de Subasta Pública de Mercancías Comisadas y Abandonadas, Código: GNOA-REG-14, Versión 2, aprobado mediante la Resolución de Directorio N° RD 01-011-24 de 26/02/2024.

**CUARTO.-** Para participar en la Subasta Pública, los interesados deberán efectuar el depósito de garantía al Concepto de Pago 300, por la suma de Bs500 (QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), mismo que podrá ser retirado en cualquier momento.

**QUINTO.-** Las notificaciones realizadas a los participantes en el proceso de subasta, serán enviadas mediante Buzón Electrónico, excepto el comunicado de devolución de garantías al cierre del proceso de subasta, el cual se realizará mediante un aviso en el Portal Oficial de Subastas de la Aduana Nacional.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

*Carla Cazon*  
Carla Cazon Fernandez  
GERENTE GENERAL a.i.  
ADUANA NACIONAL



G.N.J.  
Mito  
Borras L.  
A.N.

D.A.  
Claudia X.  
Sotillo R.  
A.N.

G.N.J.  
Geraldina S.  
Barral Q.  
A.N.

G.N.J.  
Naira  
Pena N.  
A.N.

G.N.O.A.  
Vilma  
Castro T.  
A.N.

G.N.O.A.  
Domicio I.  
Tanqui E.  
A.N.

G.N.O.A.  
Rodrigo B.  
Cordero  
A.N.

GG: CCF  
GNJ/DAL: Mbl/cxsr/gsbq/nln  
GNOA/DDM: Wct/ditt/rcf  
C.c.: Archivo  
Fjs.: Tres (3)  
HR.: GNOA2024/125/1/1  
CATEGORIA: 01